

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía y se designan a sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Mesa de Contratación Permanente.

Se constituye de Mesa de Contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter permanente, con las funciones que le asigna La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Composición.

Presidente: Jefe/a de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal primero/a: Coordinador/a de la Secretaría General y Jefe/a del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal segundo/a: Jefe/a del Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal tercero/a: Interventor/a de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal cuarto/a: Persona titular del Departamento o Servicio proponente del expediente de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal quinto/a-Secretario/a: Persona titular del Departamento de Personal y Régimen Interior o del Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tercero. Funcionamiento.

1. La Mesa de Contratación tendrá como función asistir a la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación conforme a la legislación vigente.

2. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, incluido el de Vocal Quinto/a-Secretario/a.

3. A las convocatorias, y a solicitud del Presidente/a de la Mesa, podrán asistir los asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Cuarto. Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución.

00257668

Quinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.